Precisan que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES en la Directiva Nº 004-2010-PCM/SD

deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

> RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 074-2012-PCM/SD

Lima, 5 de diciembre de 2012

El Informe Nº 055-2012-PCM/SD-OTME; y,

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Secretaría Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización Nº 240-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva Nº 004-2010-PCM/SD, "Normas específicas para la Verificación y Efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a los Gobiernos Locales

Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", en el cual se establecieron los mecanismos de verificación, así como los procedimientos y plazos para la efectivización de dicha transferencia, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA; Que, mediante Ley Nº 29792, del 19 de Octubre del 2011, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS, en cuya Tercera Disposición Complementaria Final se adscribe a dicho Ministerio, entre otros programas, el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, que tiene a su cargo el Programa de Complementación Alimentaria – PCA:

Programa de Complementación Alimentaria – PCA

Que, estando en proceso la transferencia del PCA a los Gobiernos Locales del ámbito de Lima Metropolitana, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 103-2011-PCM, es necesario hacer una precisión en la Directiva № 004-2010-PCM/SD antes mencionada, para que toda referencia normativa efectuada al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES se entienda como efectuada al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS;

Ministerio de Desarrollo e inclusion Social - MIDIS;
Que, habiéndose emitido las Resoluciones de Secretaría de
Descentralización acreditando a las Municipalidades Distritales
de la Provincia de Lima para la transferencia del Programa de
Complementación Alimentaria - PCA, posteriores a la fecha
de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, de conformidad a la Directiva Nº 004-2010-PCM/SD, es

necesario ratificarlos en el marco de la presente resolución; De conformidad con las Leyes N° 27783, N° 27867, N° 27972. y Nº 28273, sus normas modificatorias y complementarias; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM;

Artículo 1º.- Precisión en la Directiva Nº 004-2010-PCM/SD

Precisese que toda referencia al Ministerio de la Mujer Desarrollo Social - MIMDES en la Directiva Nº 004-2010-PCM/ Desarrollo Social - MIMDES en la Directiva N° 004-2010-PCM/
SD, "Normas específicas para la Verificación y Efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo el polyción Social - MIDES Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS

Artículo 2º.- Ratificación de actos administrativos anteriores

Ratifiquense las Resoluciones de Secretaría de Descentralización que acrediten a las Municipalidades de la Provincia de Lima para la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, posteriores a la fecha de creación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social -MIDIS, de conformidad a la Directiva Nº 004-2010-PCM/SD.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaria de Descentralización en el Diario Oficial El Peruano y en la página web de la Presidencia del Consejo de Ministros: www.pcm.gob.pe/sd

Registrese, comuniquese y publiquese.

ROSA FLORIÁN CEDRÓN Secretaria de Descentralización

875335-1

AGRICULTURA

Designan miembros de la Comisión Nacional de Semillas

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2012-AG

Lima, 6 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27262 - Ley General de Semillas, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1080, se constituyó la Comisión Nacional de Semillas, como Comisión Consultiva del Ministerio de Agricultura, que tiene como función principal proponer y opinar sobre los asuntos referidos a las políticas, planes, programas y acciones relativas a la investigación, producción,

certificación y comercialización de semillas; Que, el artículo 7.3 del citado dispositivo, señala que, la Comisión Nacional de Semillas estará integrado, por un (01) representante del Ministerio de Agricultura, quien la presidirá, un (01) representante de la Autoridad de Innovación Agraria, un (01) representante del Autoridad Nacional en materia de Sanidad Agraria, un (01) representante del os certificadores de semillas, un (01) representante de los productores de semillas, dos (02) representantes de los agricultores usuarios de semillas, y un (01) representante de las Facultades de Agronomía de las universidades del país;

Que, en tal sentido, por las consideraciones expuestas, corresponde designar a los integrantes ante la referida Comisión Nacional de Semillas;

Comisión Nacional de Semillas;
De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594

Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos, Ley Nº 27262 – Ley General de Semillas, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1080 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2012-AG, la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobada por Decreto Legislativo Nº 997, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Semillas, a los siguientes funcionarios:

Presidente

Representantes del Ministerio de Agricultura Juan Ludovico Rheineck Piccardo Alterno Marino Ulises Álvarez Navarro

Artículo 2º.- Designar a los otros miembros de la Comisión Nacional de Semillas, según detalle:

Miembro

Representantes de la Autoridad de Innovación Agraria

Jorge Isaúl Moreno Morales Titular Alterno José Arturo Tavara Villegas

Miembro

Representantes de la Autoridad Nacional en Materia de Sanidad Agraria

Titular Luis Gerson Aquino Campos Alterno James Adan Pazo Alvarado

Miembro

Representantes de los Certificadores de Semillas Titular Luis Saúl Hernández Cubas Elipio Gerardo Villalva Ramírez Alterno

Miembro

Representantes de los Agricultores Usuarios de Semillas

: Víctor Vásquez Villanueva Titular Alterno Susanne Patricia Emma Schuller Petzold

Miembro

Representantes de los Productores de semillas Jesús Sotomayor Rivera José Ruperto Suing Barrueto Titular Alterno

Miembro

Representantes de las facultades de Agronomía del

Perú Titular Raúl Humberto Blas Sevillano Cecilia Emperatriz Figueroa Serrudo Alterno

Artículo 3º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OLLANTA HUMALA TASSO Presidente Constitucional de la República

MILTON VON HESSE LA SERNA Ministro de Agricultura

875565-9

Autorizan viaje de representantes del Ministerio para participar en evento a realizarse en Bolivia

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 391-2012-MINCETUR/DM

Lima, 5 de diciembre de 2012

Que, en 1978 fue suscrito el Tratado de Cooperación Amazónica, por Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, con el fin de promover acciones conjuntas para el desarrollo armónico de la Cuenca Amazónica, la preservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos naturales de la Amazonía; la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, busca fortalecer e implementar los objetivos del referido Tratado;

Que, en el marco de las actividades de la Agenda Estratégica de Cooperación Económica (Subtema F.1, Sistematización de Información Turística de la Amazonía) de la OTCA, se llevará a cabo la Reunión Regional Técnica sobre la creación del Observatorio de Turismo, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia,

del 13 al 14 de diciembre de 2012; Que, la asistencia de representantes del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR en dicho evento tiene por objeto participar en la proposición de nuevas estrategias en las fuentes de información, a fin de crear el Observatorio Turístico de la Amazonía, intercambiar experiencias respecto de las nuevas tecnologías y metodologías de elaboración de indicadores de turismo para la creación del Observatorio Turístico, en concordancia con la Ley General de Turismo, para que coadyuve a su sostenibilidad, y promocionar los destinos de la Amazonía Peruana como destinos turísticos sostenibles y amigables con el medio ambiente y como un país que trabaja en el desarrollo inclusivo de la actividad turística;

Que, por lo expuesto, la Viceministra de Turismo solicita que se autorice el viaje de la señorita Amora Diana María Carbajal Schumacher, Directora Nacional de Turismo, en su calidad de representante del MINCETUR ante la Comisión Nacional Permanente Peruana de la OTCA y del señor Javier Martín Rosas del Portal, Director General de Estudios Económicos,

para que en representación del MINCETUR participen en la reunión antes mencionada

Que, corresponde al MINCETUR desarrollar y promover políticas en turismo sostenible, responsabilidad social y cultura turística, fomentando la importancia de la actividad turística en el fortalecimiento de la identidad cultural;

Que, la entidad organizadora del evento asumirá los gastos por concepto de pasajes y alojamiento de un representante del MINCETUR;

Que, es necesario encargar las funciones de los despachos de la Dirección Nacional de Turismo y de la Oficina General de Estudios Económicos, en tanto dure la

ausencia de sus titulares; Que, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del titular de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

Artículo 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santa Cruz Artículo 1º.- Autorizar el viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, de la señorita Amora Diana María Carbajal Schumacher, Directora Nacional de Turismo, del 13 al 15 de diciembre de 2012, y del señor Javier Martín Rosas del Portal, Director General de Estudios Económicos, del 12 al 15 de diciembre de 2012, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participen en la Reunión Regional Técnica sobre la creación del Observatorio de Turismo de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica – OTCA, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente

Srta. Amora Diana María Carbajal Schumacher (del 13 al 15 de diciembre de 2012):

Sr. Javier Martín Rosas del Portal (del 12 al 15 de diciembre de 2012):

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Titular del Sector un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la

rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4º.- Encargar al señor Manuel Antonio San
Román Benavente, Director General de Juegos de Casino Máquinas Tragamonedas, las funciones de la Dirección Nacional de Turismo, a partir del 13 de diciembre de 2012,

y en tanto dure la ausencia de su títular.

Artículo 5º.- Encargar al señor Javier Masías
Astengo, Director General de Planificación, Presupuesto
y Desarrollo, las funciones de la Dirección General de
Estudios Económicos, a partir del 12 de diciembre de 2012, y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 6°.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT Ministro de Comercio Exterior y Turismo

874988-1